



Municipio de Gilbert

Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°142/2020.-

GILBERT, 30 de Julio de 2020.-

VISTO

El pedido de ayuda económica a través de subsidio reintegrable solicitado mediante nota presentada en mesa de entrada de este Municipio con fecha 27 de Julio del presente año por el Sr. Juan Comba, y; -

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta a lo normado en las Ordenanzas N° 010/02 CM. (Art.2°), y 338/08, y será destinado para la compra de una motoguadaña, la cual ayudará al ingreso económico para el sostén de su familia;-

Que, asimismo resulta procedente adecuar la cuota del reintegro teniendo en cuenta los bajos ingresos que percibe el núcleo familiar atendiendo su solicitud;-

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE MUNICIPIO DE
MUNICIPIO DE GILBERT**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGUESE al Sr. **JUAN COMBA**, DNI N°37.543.849, un SUBSIDIO REINTEGRABLE por el IMPORTE de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$14.305,00), que deberá ser REINTEGRADO en DOCE (12) CUOTAS consecutivas de \$1.192,50,00 (PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) del 1° al 10 de cada mes, comenzando en Septiembre de 2020, pudiendo adelantar cuotas, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza citada.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE la presente erogación a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 30 de Julio de 2020.-

